

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### 217 *SILVERCODE INVESTMENTS, SOCIMI, S.A.U.*

De conformidad con los artículos 319 y 334 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), se hace público que con fecha 24 de diciembre de 2019, el accionista único de Silvercode Investments SOCIMI, S.A.U. (la "Sociedad"), decidió aprobar las siguientes reducciones de capital:

##### 1. Reducción de capital para la constitución de reservas voluntarias.

Se reduce el capital social de la Sociedad, fijado en 46.905.749,91 euros, en un importe de 35.812.236,49 euros, esto es, hasta la cifra de 11.093.513,42 euros, para proceder a la constitución de una reserva voluntaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la Ley de Sociedades Capital, mediante la amortización de 53.717.925 acciones de la Sociedad, de 0,666672 euros de valor nominal cada una de ellas y pertenecientes a la misma clase y serie.

Por tanto, la reducción de capital acordada no conlleva la devolución de aportación alguna al Accionista único.

Se deja expresa constancia de que la reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores (es decir, conforme al artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción).

Como consecuencia de dicho derecho de oposición de acreedores, no resulta necesario dotar la reserva indisponible de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, deviniendo la reserva voluntaria constituida en virtud de la presente decisión en reserva disponible desde el momento en que se ejecute la reducción de capital.

##### 2. Reducción del capital social de la sociedad mediante amortización de acciones propias previamente adquiridas.

Se reduce el capital social de la Sociedad de conformidad con lo establecido en los artículos 338 a 342 de la Ley de Sociedades de Capital, esto es, mediante la adquisición de acciones de la propia Sociedad al accionista único para su posterior amortización.

Se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es la devolución del valor de las aportaciones al accionista único mediante la adquisición por la propia Sociedad de determinadas acciones en autocartera para proceder posteriormente a su amortización, todo ello de acuerdo con el artículo 144.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

El procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la reducción de capital es la adquisición por la Sociedad de 16.550.136 acciones titularidad del accionista único a un precio de 2,05436359 euros, siendo el importe total de la adquisición propuesta de 33.999.996,81 euros.

Como consecuencia de la reducción de capital, éste se reducirá desde la cifra de 11.093.513,42 euros hasta la cantidad de 60.001,15 euros mediante la referida amortización de las 16.550.136 acciones propias, de 0,666672 euros de valor nominal cada una de ellas y pertenecientes a la misma clase y serie.

Se deja expresa constancia de que la reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores (es decir, conforme al artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción).

Madrid, 14 de enero de 2020.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Silvercode Investments, SOCIMI, S.A.U., Iván Azinovic Gamo.

**ID: A200002069-1**